



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Martes 4 de Diciembre de 2018

NÚM. 34

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A PRESERVACIÓN ECOLÓGICA A LA «MESA DE TZITZIO», MUNICIPIO DE TZITZIO, MICHOACÁN

RICARDO LUNA GARCÍA, Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 9, 11, 12 fracción II, III y XII, 14, 17 fracción X, 27, fracciones I, II, IV, VIII, IX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 6º fracción II, 8º fracciones I, II, IV, XXIII y XXXIV, 19 fracción VI, 61, 63, 66, 81 y 82 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo; 6º fracción X, 11 fracción XIX, 139, 140 fracción III, 142 fracción I y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, artículos 3 fracción XCII, 157 fracción II, 172, 173, 174, 175, 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo (Reglamento de la Ley abrogada y de aplicación supletoria de acuerdo al artículo 4º Transitorio de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo); así como de los artículos 2, 3, 4, 6 y 7 del Decreto por el que se Declara Área Natural Protegida con categoría de Zona Sujeta a Preservación Ecológica, a la «Mesa de Tzitzio», Municipio de Tzitzio, Michoacán; y,

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, tiene como uno de sus objetivos desarrollar acciones para «Garantizar la Sustentabilidad Ambiental y el Aprovechamiento Ordenado de Nuestros Recursos Naturales». En dicho documento se establecen Nueve Prioridades Transversales, siendo una de ellas la «Sustentabilidad Ambiental, Resiliencia y Prosperidad Urbana», con lo que se pretende promover la conservación y uso sustentable del patrimonio natural de la Entidad, así como del Sistema Estatal de Áreas para la Conservación del Patrimonio Natural a través de la publicación de sus programas de manejo para el fortalecimiento de las áreas de protección y/o restauración.

Que es de interés prioritario para la administración estatal, la conservación de las especies de plantas, animales, hongos y microorganismos amenazadas o en peligro de extinción, y se requiere la protección y conservación de su hábitat, conjuntamente con la defensa de la integridad de los ecosistemas donde se refugian, mantienen y reproducen.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Que una de las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial es la de proponer la creación de Áreas Naturales Protegidas, así como regularlas, vigilarlas y administrarlas, a fin de lograr la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes en dichas áreas. Asimismo, tiene la facultad de establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire y suelo.

Que las Áreas que integran el Sistema Estatal de Áreas para la Conservación del Patrimonio Natural deberán contar con un Programa de Manejo que será evaluado y aprobado por la Secretaría, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en la declaratoria del Área de Conservación de que se trate, teniendo por objeto la administración de la misma.

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial es la responsable de formular, aprobar y ejecutar en coordinación con las instancias competentes y los dueños y poseedores de los terrenos, los Programas de Manejo procedentes para la administración del área, así como de vigilar el cumplimiento de los mismos y que comprenderá un periodo de trabajo de cinco a diez años, con el objeto de determinar su efectividad y proponer posibles modificaciones.

Que en el Programa de Manejo se definirá entre otras cosas, dónde y cómo realizar las actividades en cada área, así como el cubrir un periodo de trabajo que puede ir de cinco a diez años y se insertarán en el marco de los ordenamientos jurídicos vigentes para el uso del suelo del territorio.

Que en la formulación del Programa de Manejo se deberá promover la participación de los habitantes, propietarios o legítimos poseedores de los predios que conforman el Área, las dependencias y entidades de la administración pública Estatal y Federal, que por su competencia puedan aportar elementos al Programa de Manejo, los gobiernos municipales y las organizaciones sociales, públicas o privadas.

Que el 14 de marzo de 2003 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto por el que se declara como Área Natural Protegida con categoría de Zona Sujeta a Preservación Ecológica, a la «Mesa de Tzitzio» con una superficie de 212-85-15.56 hectáreas, con el objeto de conservar y proteger sus recursos naturales, a fin de lograr un aprovechamiento sustentable.

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto mencionado con antelación, elaboró el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con categoría de Zona Sujeta a Preservación Ecológica a la «Mesa de Tzitzio»; por lo que es obligación hacer la publicación de su resumen en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la vigencia del presente resumen estará sujeta a cualquier modificación que se haga al Programa de Manejo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 174 y 175 del Reglamento vigente de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del estado de Michoacán de Ocampo 2013 (Reglamento de la Ley abrogada y de aplicación supletoria de acuerdo al artículo 4° Transitorio de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo), donde menciona que los Programas de Manejo serán evaluados y revisados por lo menos cada 5 años. El Programa de Manejo podrá ser modificado total o parcialmente, cuando hayan cambiado las condiciones que dieron origen a su establecimiento.

Que en virtud de lo anterior y con el objeto de dar cumplimiento al artículo 178 del Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo (Reglamento de la Ley abrogada y de aplicación supletoria de acuerdo al artículo 4° Transitorio de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo), he tenido a bien y en el ámbito de mis atribuciones emitir el siguiente:

RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON CATEGORÍA DE ZONA SUJETA A PRESERVACIÓN ECOLÓGICA A LA «MESA DE TZITZIO», MUNICIPIO DE TZITZIO, MICHOACÁN.

I. Categoría y nombre del Área Natural Protegida

Zona Sujeta a Preservación Ecológica «Mesa de Tzitzio».

II. Fecha de publicación en el Periódico Oficial de la declaratoria

La Zona Sujeta a Preservación Ecológica «Mesa de Tzitzio», del municipio de Tzitzio, fue decretada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el día 14 de marzo de 2003, con una extensión de 212-85-15.56 ha.

III. Plano de ubicación del Área Natural Protegida

El Área Natural Protegida «Mesa de Tzitzio» (ANPMT), se localiza al Noroeste del poblado de Tzitzio y al Sureste de la población llamada «Pie de la Mesa», que se ubica a 30 Km de la cabecera municipal de Charo, justamente en el límite de los municipios Tzitzio y Charo. Geográficamente, se ubica en las coordenadas 19° 36' de Latitud Norte y 100° 57' de Longitud Oeste. Forma parte de un pequeño brazo de las estribaciones de la Sierra de Otzumatlán en la Vertiente Sur del Eje Neovolcánico Transversal (Chávez, 1992 en ETJ del ANP Mesa de Tzitzio). Figura No.1

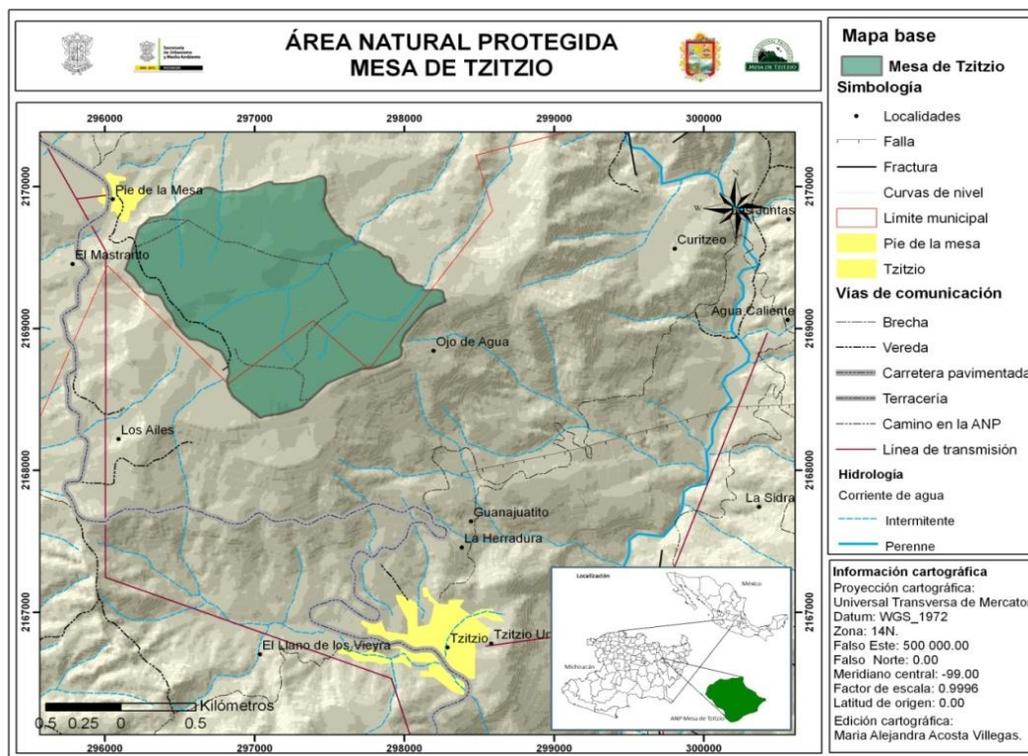


Figura 1. Plano de ubicación de la Zona de Preservación Ecológica «Mesa de Tzitzio».

III.1. Descripción General.

La Mesa de Tzitzio es una meseta de forma irregularmente circular, con algunos ligeros accidentes en su relieve; posee algunas pequeñas colinas en barranquillas. El macizo donde se ubica forma parte de un pequeño brazo de las estribaciones de la Sierra de Oztumatlán en la Vertiente sur del eje Neovolcánico transversal (Chávez, 1992 en ETJ del ANP Mesa de Tzitzio).

El Área Natural Protegida «Mesa de Tzitzio» pertenece al organismo Lerma-Santiago-Pacífico (LSP), en las subregiones de planeación Alto Lerma y Medio Balsas, en las cuencas: 12-R Cuenca cerrada del Lago de Cuitzeo y 18-G Río Cutzamala. El sector de Tzitzio forma parte de una extensión del elemento morfológico generado por conjuntos estructurales, denominado como Sierra Madre Occidental, la cual está limitada al sur por la Sierra Madre del Sur y superpuesta al norte por el Cinturón Volcánico Mexicano.

La Mesa de Tzitzio está compuesta por dos tipos de roca, de las cuales las rocas Andesítica-Brecha volcánica andesítica ocupan una superficie de 204.6 has. (99.5%) y la Toba reolítica 0.8 has. (0.5%).

Los suelos del municipio de Tzitzio datan del Cenozoico y del Mesozoico (terciario), de origen in-situ, coluvial y aluvial de profundidades someras; predomina un suelo primario de tipo Ranker y los suelos secundarios de tipo Vertisol crómico y Acrisol órtico.

Predomina un clima de tipo semicálido, subhúmedo con lluvias en, su fórmula climática es (A)C (w)(w) de acuerdo al Sistema de clasificación de Köppen modificado por García (1978).

III.1.a. Tipo de Vegetación.

El Área Natural Protegida «Mesa de Tzitzio», predomina el Bosque de Pino – Encino (*Pinus spp.* y *Quercus spp.*) con zonas de pastizales derivado principalmente por la deforestación del área. Definiéndose zonas de bosque maduro, reforestación, renuevos y pastizales.

III.1.b. Fauna.

De manera general y de acuerdo al Programa de manejo, el bosque maduro presenta la mayor riqueza con 48 especies (cuatro de anfibios, siete reptiles, 27 de aves y 10 especies de mamíferos), en los renuevos de bosque se obtuvo el registro de 40 especies (una especie de anfibio, seis de reptiles, siete de mamíferos y 26 especies de aves), y en los pastizales se registraron 36 especies (dos de anfibios, dos de reptiles, siete de mamíferos y 25 especies de aves). El listado de fauna puede consultarse tanto en el Estudio Técnico Justificativo, como en el Programa de Manejo de esta área.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

IV. Objetivos Generales y Específicos del Programa.**IV.1. Objetivo General.**

Preservar, restaurar y conservar el patrimonio natural, mediante acciones que permitan revertir la degradación del ecosistema, así como consolidar el uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que conforman el área natural protegida mediante la integración y la participación corresponsable de todos los sectores sociales de la región.

IV.2. Objetivos específicos.

- I. Preservar, conservar, proteger y restaurar el ambiente natural presente en el área natural protegida, a fin de garantizar la continuidad de los procesos evolutivos, la diversidad biológica y los recursos naturales;
- II. Mantener y mejorar los bienes y servicios ambientales que proporcionan el ANP a la región;
- III. Asegurar el aprovechamiento sustentable del ecosistema y sus elementos;
- IV. Promover la investigación científica del ecosistema que conforma el ANP, las especies y sus poblaciones;
- V. Fomentar la cultura ambiental y los valores históricos del área;
- VI. Promover, rescatar y divulgar los conocimientos, prácticas y tecnologías tradicionales que permitan la preservación del área, así como impulsar el aprovechamiento sustentable dentro de la misma;
- VII. Fortalecer la organización y mejorar las capacidades productivas y de gestión de la Comunidad Indígena de Tzitzio, propietaria y corresponsable del resguardo y cuidado de su territorio; mediante el rescate de sus usos y costumbres a favor de la conservación de la naturaleza;
- VIII. Dotar a la sociedad de áreas para su esparcimiento y recreación, protegiendo los entornos naturales, la cultura e identidad; a fin de contribuir a formar conciencia ambiental sobre el valor e importancia de los recursos naturales de la Región y el Estado;
- IX. Fomentar la protección del paisaje regional, los ecosistemas que alberga y los hábitats de las especies presentes; y,
- X. Restaurar el patrimonio natural o cualquiera de sus elementos con procesos avanzados de deterioro o degradación dentro del ANP.

V. Delimitación, extensión y ubicación de las zonas y subzonas establecidas y señaladas en la declaratoria.

Para lograr la consecución de los objetivos del programa de manejo, se han definido 3 zonas dentro del Área Natural Protegida «Mesa de Tzitzio» (Figura No.2), que son:

V.1. Área para Conservación.

Las áreas para conservación cuentan con una superficie de 125.6 Has., lo que representa el 61% de la superficie que conforma la Mesa de Tzitzio. Se determinó esta categoría debido a que en ella se encuentra la cobertura vegetal o boscosa más conservada, la que favorece la captación e infiltración de agua al subsuelo, del cual se alimenta el manantial ubicado en esta ANP.

Por ser un área destinada a la conservación, las actividades recreativas, de turismo y cualquier tipo de aprovechamiento que impacten o perturben la zona quedan restringidas.

V.2. Área para Restauración.

El área para restauración ocupa una superficie de 47 Has., representando el 23% del territorio que conforma el ANP. Esta zona se caracteriza por presentar un nivel de deterioro en sus recursos, principalmente por deforestación y en consecuencia se presentan problemas de erosión de suelo.

Actualmente ya se ha dado inicio a diversas actividades para la recuperación del ecosistema, como son la retención de suelos y la reforestación, por lo tanto, para que las acciones de restauración tengan resultados a mediano y largo plazo, en esta zona toda actividad que implique cualquier uso o aprovechamiento debe quedar restringida a toda actividad antropogénica que no sea la de restauración, protección y conservación del ecosistema.

V.3. Área para Actividades e Infraestructura.

Esta zona se caracteriza por ser el área en la que se pueden desarrollar actividades de esparcimiento y recreación moderada, es decir, actividades para visitantes que no perjudique ni destruyan los recursos naturales que son conservados para la recuperación y mantenimiento del ecosistema.

En esta zona destacan las actividades de mejoramiento de la infraestructura presente en la zona, que armonice con el paisaje; dentro de las

actividades que pueden destacar es el mejoramiento del camino, casetas de acceso y vigilancia, miradores para la observación de paisaje y fauna silvestre y toda obra de infraestructura posible y armónica con el entorno, que de servicio a los visitantes y genere un ingreso a la comunidad.

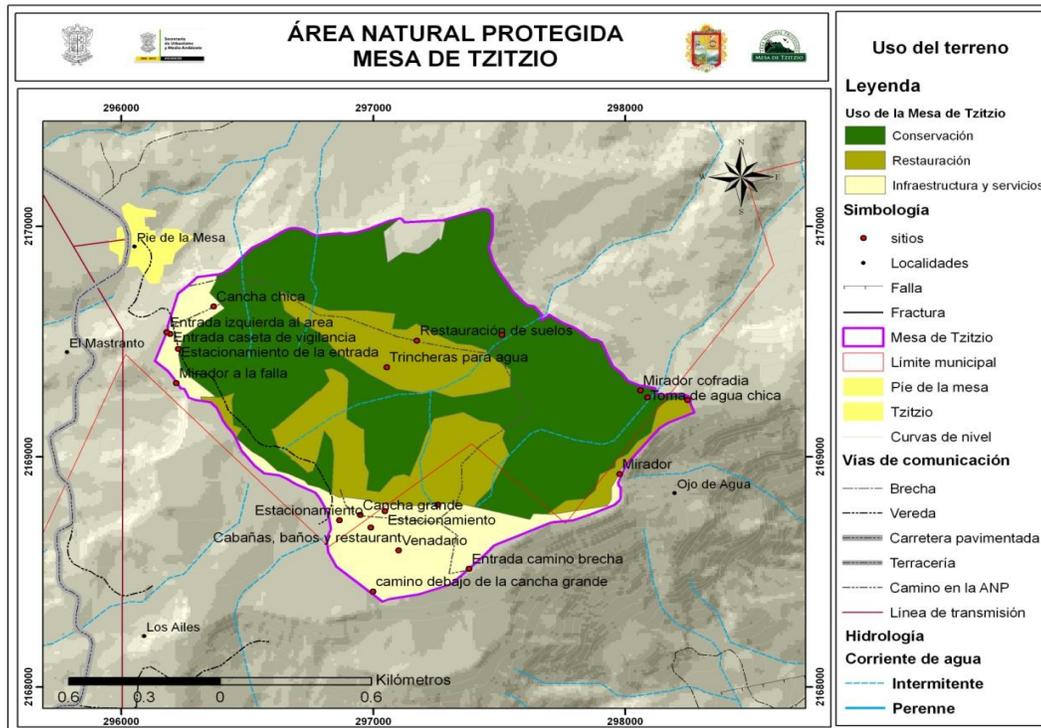


Figura 2. Zonificación del ANP «Mesa de Tzitzio».

VI. Obras y Actividades a Desarrollar en el Área Natural Protegida

VI.1. Subprograma de Protección.

VI.1.a. Componente: Inspección y vigilancia.

Acción	Plazos		
	C	M	L
Conformar el Comité de Vigilancia y las Brigadas contra incendios forestales	X		
Elaborar y operar el Programa de Inspección y Vigilancia, así como el Manual para la Prevención y Combate de Incendios Forestales (los que deberán incluir, fecha, hora de siniestro, superficie afectada georreferenciada, motivo de ocurrencia, especies afectadas, personas que intervinieron y cualquier datos relevante).	X	X	X
En coordinación con las autoridades estatales, locales y municipales, elaborar el programa de vigilancia para la prevención y atención de efectos e impactos causados por la actividad humana, como por fenómenos naturales, con el objeto de evitar daños al ambiente y riesgos a la población.	X		
El Comité de vigilancia será integrado por personal de la región y podrá organizar grupos de participación voluntaria, dando prioridad a pobladores, quienes serán capacitados por las instancias estatales, federales, civiles o particulares que participen de la misma forma voluntaria.	X	X	
El cuerpo de vigilancia, según la actividad y número de participantes podrá dividirse en 3 grupos o áreas para la protección del Bosque, quedando de la siguiente manera: 1. Supervisar y valorar el estado que guarda el Bosque (plagas, erosión, derribos y extracción, etc.), 2. Realizar acciones preventivas como son la apertura de brechas corta fuego, combate a incendios forestales y finalmente, 3. Verificar la limpieza de los sitios de esparcimiento, recreación y deporte, a fin de invitar a los visitantes para que colaboren en la limpieza de la zona que han disfrutado, y evitar la acumulación de basura, incendios ocasionados por fogatas y cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de las personas, como la el ANP. 4. Vigilancia en general del ANP 5. Todas estas acciones deberán ser difundidas para promover un cambio en la conducta de los lugareños y visitantes del área. 6. Dar aviso a la autoridad correspondiente en caso de que las plagas estén ocasionando un daño mayor y se encuentren en fase de propagación en el arbolado.	X	X	X
Construir la infraestructura necesaria para el control de acceso y supervisión dentro del ANP.	X	X	
Supervisar que las instalaciones se encuentren en buenas condiciones para uso de los visitantes.		X	X
Dotar al personal del ANP de uniformes de manera que se facilite su identificación, así como del equipo necesario para realizar el trabajo correspondiente	X	X	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

VI.1.b. Componente: Conservación.

Acción	Plazos		
	C	M	L
Elaborar un diagnóstico que permita identificar las áreas que presentan mayor perturbación, como es erosión, deforestación, plagas, daños ecológicos diversos, así como ser áreas sensibles y/o frágiles (que pueden ser susceptibles de ser impactadas por eventos naturales o antropogénicas), así como de los servicios ambientales que ofrece el área (captación de CO ₂ , regulación climática, captación de agua-déficit hídrico y reducción de infiltración-, paisaje y hábitat de flora y fauna).	X		
Desarrollar el Programa Restauración y Recuperación del ecosistema, incluyendo las medidas de regulación y restricciones necesarias para el óptimo desarrollo de éste.		X	X

VI.1.c. Componente: Prevención contra especies invasoras y control de especies nocivas.

Acción	Plazos		
	C	M	L
Elaborar el programa para la prevención y erradicación de especies invasoras o nocivas.	X		
Elaborar el diagnóstico y valoración de la problemática local causada por el helecho <i>Pteridium aquilium</i>	X		
Implementar las acciones señaladas dentro del programa de prevención y erradicación de especies invasoras o nocivas.		X	X

VI.1.d. Componente: Mitigación y adaptación al cambio climático.

Acción	Plazos		
	C	M	L
Elaborar el diagnóstico y en su caso el programa de prevención de contingencias meteorológicas	X		
Favorecer la restauración y la conectividad ecológica para fortalecer la resiliencia de los ecosistemas.		X	X
Identificar medidas para la conservación, recuperación, protección y adaptación de especies prioritarias y vulnerables al cambio climático dentro del ANP.		X	X

VI.2. SUBPROGRAMA DE MANEJO Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES.**VI.2.a. Componente: Actividades productivas alternativas y tradicionales.**

Acción	Plazos		
	C	M	L
Elaborar el diagnóstico de actividades productivas alternativas y tradicionales que se desarrollan en la región.	X		
El Consejo de Planeación y Manejo del ANP convocará a la población en general para que presenten proyectos alternativos y/o tradicionales con la finalidad de diversificar los servicios ofrecidos a los visitantes e impulsando actividades sustentables en el área preponderando la cultura e historia de la región.		X	
Elaborar un diagnóstico que permita conocer las posibilidades y alternativas productivas de los recursos forestales no maderables en beneficio de las comunidades.		X	

VI.2.b. Componente: Desarrollo y fortalecimiento comunitario

Acción	Plazos		
	C	M	L
Levantar el padrón de habitantes de la comunidad indígena ubicados dentro del ANP, así como identificar a qué grupo indígena pertenecen.	X		
Conformar el Consejo de Planeación y Manejo del ANP, que permita fortalecer la organización comunitaria para la implementación de proyectos turísticos sustentables, así como para el manejo, protección y restauración del ecosistema, como una alternativa en el desarrollo de las mismas.		X	X

VI.2.c. Componente: Manejo y uso sustentable de ecosistemas terrestres y recursos forestales.

Acción	Plazos		
	C	M	L
Elaborar el programa de aprovechamiento forestal sustentable maderable y no maderable, y de recursos naturales, para beneficio de la comunidad, bajo los principios de sustentabilidad.	X	X	
Elaborar un programa para la creación de un banco de germoplasma, producción de planta nativa, reforestación, protección y conservación del área.	X	X	X

VI.2.d. Componente: Manejo y Uso Sustentable de Vida Silvestre.

Acción	Plazos		
	C	M	L
Elaborar el listado de especies de flora y fauna que habitan en el ANP	X	X	X
Fomentar el establecimiento de unidades de manejo de vida silvestre de fauna nativa		X	X
Establecer un programa de protección y reintroducción de especies nativas		X	X

VI.2.e. Componente: Mantenimiento de servicios ecosistémicos.

Acción	Plazos		
	C	M	L
Identificar los servicios ambientales que proporciona el ANP		X	X
Impulsar y gestionar ante las instancias correspondientes, para que los propietarios sean elegibles para el pago de servicios ambientales generados por el ÁNP a través de proyectos de Captura de Carbono	X	X	X
Impulsar la conservación de zonas de recarga de acuíferos y promover su reforestación en las áreas más impactadas		X	X

VI.2.f. Componente: Uso público y recreación al aire libre.

Acción	Plazos		
	C	M	L
Elaborar el programa y proyectos de infraestructura para el mejoramiento del ANP en las áreas de acceso y recreación que impulsen la actividad ecoturística en ésta	X	X	X

VI.3. SUBPROGRAMA DE RESTAURACIÓN.**VI.3.a. Componente: Recuperación de especies en riesgo y emblemáticas.**

Acción	Plazos		
	C	M	L
Realizar todas actividades de conservación necesarias para la recuperación del ecosistema y reforzamiento o recuperación de las poblaciones silvestres		X	X

VI.3.b. Componente: Reforestación y/o restauración de ecosistemas.

Acción	Plazos		
	C	M	L
Identificar las zonas con mayor perturbación ecológica (erosión, deforestación, etc.)	X		
Implementar las acciones para la recuperación de suelo y detención de la erosión	X	X	
En coordinación con los diversos componentes del presente programa, llevar a cabo la creación el banco de germoplasma, producción de planta y reforestación del área, comenzando en zonas de mayor impacto debiendo proteger las zonas reforestadas para garantizar una mayor supervivencia de plantas y restauración del ecosistema		X	X
Deberán ser resguardadas las zonas que marquen una alto índice de regeneración natural	X	X	X
Ubicar y proteger las zonas y arbolado que impliquen zonas de anidación, refugio, reproducción y alimentación de fauna silvestre	X	X	X

VI.4. Sbprograma de Conocimiento.**VI.4.a. Componente: Fomento a la investigación y generación de conocimiento.**

Acción	Plazos		
	C	M	L
Impulsar la participación de la comunidad académica y científica, que permita conocer el estado que guardan las especies de flora y fauna del ANP, así como la realizar todo proyecto de investigación en favor del ANP	X	X	X
Identificar las zonas susceptibles de riesgo a la población y de atención inmediata	X	X	
Elaborar el catalogo de biodiversidad de ANP	X	X	X
Recopilar la información histórica y cultural de la región relacionada con el ANP		X	X
Monitorear y sistematizar la información obtenida, tanto científica, como de actividades que se realicen en el ANP		X	X

VI.4.b. Componente: Inventarios, líneas base y monitoreo ambiental y socioeconómico

Acción	Plazos		
	C	M	L
Implementar el uso de la Bitácora Ambiental, para el registro de toda actividad preventiva, eventos extraordinarios, actividades correctivas, incendios, registro del tiempo atmosférico diario, etc.	X	X	X
Se contará con un libro de registro de visitantes	X	X	X

VI.5. Subprograma de Educación y Cultura.**VI.5.a. Componente: Participación.**

Acción	Plazos		
	C	M	L
Implementar actividades culturales que contribuyan a promover y fortalecer los valores de la región, con la participación de las comunidades, miembros del Consejo del ANP e instancias gubernamentales		X	X

VI.5.b. Componente: Educación para la Conservación.

Acción	Plazos		
	C	M	L
Elaborar el Programa de Educación Ambiental para el ANP	X		
Buscar la participación de escuelas y comunidades en las acciones en materia de educación ambiental	X	X	
Buscar y gestionar la participación de diversas instancias de la iniciativa privada, así como de los diversos niveles de gobierno, para la obtención de recursos para reforzar y fortalecer el programa de educación ambiental, a través de colocación de mamparas informativas, folletos, actividades diversas, entre otros.	X	X	X

VI. 5.c. Componente: Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

Acción	Plazos		
	C	M	L
Capacitar a la comunidad en la realización de talleres de producción orgánica y sustentable.	X	X	
Definir los proyectos productivos sustentables que se pueden implementar dentro del ANP en beneficio de las comunidades		X	
Buscar las fuentes de financiamiento para el apoyo de proyectos productivos sustentables		X	X
Impulsar la construcción ecológica.			X

VI.5.d. Componente: Comunicación y Difusión.

Acción	Plazos		
	C	M	L
Difundir el ANP como un lugar para visita, recreación, esparcimiento, conocimiento y de participación comunitaria		X	X
Implementar señalización informativa y restrictiva, para el uso adecuado y disfrute del ANP	X		

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Programa de Manejo al que se refiere el presente resumen entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Programa de Manejo del Área Natural Protegida «Mesa de Tzitzio», Municipio de Tzitzio, Michoacán, en su versión completa estará a disposición para su consulta en los archivos del Sistema Estatal de Áreas para la Conservación del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Dirección de Ordenamiento y Sustentabilidad del Patrimonio Natural de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial y en la página de internet www.semaccdet.michoacan.gob.mx.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de noviembre de 2018.

Esta Secretaría validó el Programa de Manejo del que se desprende el presente Resumen como sustento técnico-jurídico, que define la realización de actividades en el Área Natural Protegida, que garantizarán mejorar las condiciones naturales y originales, respetando la vocación del suelo y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos naturales, así como el cumplimiento de la propia declaratoria; lo que garantiza el derecho de los michoacanos a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Así y con fundamento en los artículos 1º, 4º, 9, 12 fracción VIII, 17 fracción X, 27 fracciones I, III, IX, XXII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán; 1º, 2º, 6 fracción X inciso A) numeral 2, 12 fracciones I, IX, X y XI, 13 fracciones I, II, IV, X, 139, 140 fracción IV, V, XII, XVI, XXI, XXII, 142 fracciones I, IV, VI, VIII del reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán; 1º, 2º fracción VI, 3º fracción II, 8 fracción IV, 19 fracción VI, 82 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, Libro Tercero, Título I, Capítulo II sección III de los Programas de Manejo del artículo 172 al 178 del Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo, lo validan y firman:

A T E N T A M E N T E

ING. RICARDO LUNA GARCÍA

SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO
CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL
(Firmado)

M. EN C. CATALINA ROSAS MONGE

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
(Firmado)

ING. ISMAEL PEDRAZA TORRES

SECRETARIO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO
CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL
(Firmado)